

de libre designación, mediante Orden de 26 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Madrid, 5 de enero de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), el subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal e Inspección.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 26 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre)

Ministerio del Interior

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Subsecretaría del Interior. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales. Coordinador de Asuntos de Juego. Nivel: 29. Complemento específico: 1.718.736 pesetas.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, provincia: Interior. Secretaría General Técnica. Madrid. Nivel: 29.

Datos personales adjudicatario:

Cerezo Gallegos, Pedro. Número de Registro de Personal: 5039720813 A8150. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía. Situación: Activo.

MINISTERIO DE FOMENTO

1297 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se rectifica la de 28 de julio de 1999, que resolvía la convocatoria de 26 de marzo de 1999, para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C, D y E, vacantes en Correos y Telégrafos.*

Por Resolución de 28 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre), se adjudicaban destinos de la convocatoria de provisión de puestos («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril). En relación con la misma, dispongo:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, dejar sin efecto el nombramiento del funcionario don José Luis Alberca Santos, A13TC-437637, para el puesto de trabajo 136000500318, Auxiliar de reparto a pie de Alcázar de San Juan, y destinarlo con carácter provisional al puesto 078000400318, Auxiliar de reparto a pie de Ibiza.

Segundo.—El plazo de cese del funcionario que figura en esta Resolución se ajustará a los términos expresados en el punto tercero de la Resolución de 28 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre).

Tercero.—La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer, con carácter previo, el recurso administrativo de reposición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), el Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

Sr. Director de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1298 *ORDEN de 29 de diciembre de 1999 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 27 de agosto de 1999.*

Por Orden de 27 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Social de la Marina), y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente comisión de valoración a la que hace referencia la base octava de la presente Orden de 27 de agosto de 1999,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la comisión de valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el mismo anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o, de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquélla o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.